



Convocatoria para obtener el Distintivo ESR[®] en 2025 para *MiPyMEs*

Este documento describe las bases de participación de las empresas micro, pequeñas y medianas (MiPyMEs) que postulan al proceso para obtener el Distintivo ESR[®]. Es obligación de cada empresa revisar su contenido, completa y detenidamente, incluyendo los enlaces a la página www.cemefi.org, por lo que toda entidad que realice su registro y postulación a esta convocatoria asume haber leído y entendido cada una de las partes que ésta comprende. Los términos y condiciones están sujetos a modificaciones sin previo aviso.

Cemefi podrá utilizar la información recopilada en la postulación para fines estadísticos, de evaluación o de mejora de la calidad del proceso, resguardando la confidencialidad de los resultados individuales de cada empresa u organización.





Contenido

<u>Antecedentes del Distintivo ESR®</u>	3
<u>Consideraciones generales</u>	3
<u>Convocatoria y postulación</u>	4
<u>Uso de la Plataforma Cemefi</u>	10
<u>Proceso de evaluación</u>	12
<u>Beneficios y restricciones de uso</u>	14
<u>Términos y condiciones</u>	17
<u>Anexo 1</u>	20

Antecedentes del Distintivo ESR®

El Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. (Cemefi) surge en 1988 como una organización privada no lucrativa, que tiene como propósito habilitar, articular y activar colaborativamente una comunidad de organizaciones de la sociedad civil y empresas para crear valor social a través de la filantropía, la responsabilidad social y la participación ciudadana.

La responsabilidad social empresarial (RSE) se ha transformado en un componente clave de los modelos de negocio de las empresas al proporcionar una ventaja competitiva que incorpora una visión integral y sostenible en la estrategia de negocio. Para promoverla, Cemefi creó el Distintivo ESR® como una herramienta para impulsar a las empresas a emprender acciones de responsabilidad social y sostenibilidad que impacten de forma positiva en la sociedad.

Se espera que las empresas que buscan obtenerlo demuestren con evidencias su nivel de desarrollo en los diferentes ámbitos de la responsabilidad social y la sostenibilidad de sus iniciativas. Lo anterior con el fin de ser acreditadas con un ícono de valor, el Distintivo ESR®, que las destaca y diferencia de sus competidores.

¿Qué ámbitos mide el Distintivo ESR®?

Desde 2001, el Distintivo ESR® ha evolucionado cada año para adaptarse al mundo actual, el cual exige a las empresas un mayor compromiso económico, social y ambiental. A partir de 2023, el modelo del Distintivo ESR® contempla cuatro criterios y nueve ámbitos que están alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Estos criterios y ámbitos ayudan a las empresas a identificar su nivel de desarrollo en responsabilidad social y les ofrece pautas para postularse adecuadamente al Distintivo ESR®. Su modelo permite medir los niveles que han alcanzado en los ámbitos ambiental, social y de gobernanza (ASG), así como el lugar que ocupan en el contexto global, para proponer patrones de desarrollo sostenible para ser más competitivas en sus industrias.

-  **Ambiente**
-  **Social**
-  **Gobernanza**
-  **Contexto global**

Consideraciones generales

Objetivo

A través de este proceso, Cemefi busca reconocer públicamente a las empresas que han adoptado, de manera voluntaria, el compromiso de integrar a su estrategia de negocio una visión sostenible a través de la responsabilidad social frente a sus grupos de interés mediante la obtención del Distintivo ESR®, un ícono de valor que las destaca de otras empresas que operan en México y América Latina.

Se trata de un proceso sistémico para medir y comparar el nivel de desarrollo de las buenas prácticas de responsabilidad social con indicadores en los ámbitos social y ambiental, así como de ética y gobernanza empresarial; que está referenciado a la legislación nacional y a la normativa internacional. Además, contempla la revisión de evidencias para comprobar el grado de cumplimiento de la responsabilidad social y la sostenibilidad de las empresas.

Ventajas competitivas del Distintivo ESR®

Reputación. La imagen pública y la percepción de la empresa en relación con su entorno, accionistas, proveedores, ciudadanía, competencia, entre otros, es vital para su sostenibilidad y su competitividad en el mercado.

Crecimiento del consumo responsable. En los últimos años se ha presentado un crecimiento en el consumo de productos ligados a la atención de necesidades sociales o al cuidado del medio ambiente.

Cambios regulatorios. Existen nuevas disposiciones sobre el uso de materiales de empaque o etiquetado, de contenido riesgoso para la salud en diversos productos de consumo diario, así como regulaciones internacionales como el Acuerdo Verde o los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la ONU.

Capital humano. Se ha identificado el cambio generacional del capital humano. Las personas ahora buscan empresas que les den propósito, que atiendan las demandas sociales como inclusión laboral o equidad de género, mejorando la cultura de la prevención, la salud, la seguridad y el bienestar de sus trabajadores.

Inversión. Instrumentos como el Distintivo ESR® generan fiabilidad y confianza para los grupos de inversión, que se enfocan en empresas sostenibles e innovadoras.

Convocatoria y postulación

Obtener el Distintivo ESR® es el resultado de un proceso en el que se realizan un análisis y una evaluación de información sobre el cumplimiento de indicadores determinados por Cemefi para que una entidad pueda ser considerada como socialmente responsable.

Cemefi convoca a las entidades legalmente constituidas en México, clasificadas por su tamaño como micro, pequeña o mediana (ver Tabla 1) a participar en el proceso de diagnóstico para la obtención del Distintivo ESR® en 2025..

Pueden ser invitadas a participar con un descuento por una empresa socialmente responsable (ESR) que tenga al menos un año con el Distintivo ESR®, siempre y cuando formen parte de su [cadena de valor](#). También obtienen descuento las empresas que formen parte o reciban la invitación a participar de una [Entidad Promotora de la RSE](#), que son dependencias gubernamentales, cámaras empresariales, colegios de profesionales u organizaciones de la sociedad civil que promueven la RSE entre sus públicos de interés.

Nota: Los descuentos y cuotas preferenciales no son acumulables.

Entidades que pueden participar

- Empresas
- Cámaras empresariales
- Organizaciones de la sociedad civil
- Instituciones educativas públicas
- Organismos públicos
- Personas físicas con actividad empresarial
- Clubes sociales y deportivos
- Colegios de profesionistas
- Organismos internacionales

Entidades que no pueden participar

- Instituciones gubernamentales y partidos políticos.
- Organizaciones de la sociedad civil que cuenten con el carácter de donataria autorizada.
- Empresas cuyo giro implique la venta de productos bélicos o tabaco; tampoco centros de apuestas ni entretenimiento exclusivo para adultos.
- Empresas que estén inmersas en una situación pública controversial, que ponga en cuestionamiento su reputación y su responsabilidad social, en tanto ésta no se resuelva.
- Empresas que tengan abierto en su contra un procedimiento por infracciones a alguna ley o a las que se les hayan impuesto sanciones que aún no cumplan; o bien, que cuenten con una sentencia judicial firme que afecte su vinculación con la responsabilidad social.

Fechas clave de la convocatoria

Apertura de la inscripción administrativa

13
de enero

4
de febrero

Acceso al instrumento de evaluación

Cierre de la inscripción administrativa (registro)

26
de mayo

2
de junio

Fecha límite de postulación

Fecha límite para el pago de la cuota de participación

9
de junio

9 de junio al **4** de agosto

Periodo de evaluación

Fecha límite para llenar el instrumento de evaluación

9
de junio

11
de agosto

Publicación de resultados

Descarga del dictamen y del permiso de uso del logotipo

11
de agosto

12
de agosto

Descarga del reporte de resultados

Sesiones de retroalimentación

15 de septiembre al **14** de noviembre

21
de octubre

Evento de entrega de reconocimiento (por confirmar)

Modalidades de participación

Postulación individual

Empresa Individual: Postulación de una sola razón social.

Postulaciones grupales

Grupo Corporativo: Postulación como grupo empresarial conformado institucionalmente que incluye dos razones sociales. A partir de una tercera razón social, perteneciente al grupo, cada una que se agregue se considerará como una empresa adicional.

Grupo Sede: Postulación grupal conformada por entidades que poseen la misma razón social, pero con presencia en distintas localidades (exclusiva para sucursales, plantas de producción en distintas zonas geográficas o similares). Incluye dos razones sociales. A partir de una tercera razón social, perteneciente al grupo, cada una que se agregue se considerará como una empresa adicional.

Grupo Miembro: Postulación como grupo empresarial que forma parte de la membresía de Cemefi. A partir de una tercera razón social, perteneciente al grupo, cada una que se agregue se considerará como una empresa adicional. Para más información sobre membresías para empresas, contacta a María del Carmen González Azco en el correo electrónico maricarmen.gonzalez@cemefi.org.

Las MiPyMEs pueden elegir una modalidad para participar. Cada una tiene un monto asignado para cubrir como cuota de participación (Tabla 2). Dicha cuota cubre lo mencionado en el apartado sobre los rubros que acredita la inscripción y los beneficios otorgados. El monto total deberá ser cubierto en una sola exhibición. No se aceptan pagos en parcialidades.

Cuotas de participación

Como parte de los requisitos para la inscripción es obligatorio cubrir el pago total de la cuota de participación que corresponda al tamaño de la empresa, el cual se puede consultar en la Tabla 1, en relación al sector empresarial al que pertenece y a su número de empleados. El costo correspondiente a la participación de las razones sociales interesadas está sujeto a su modalidad de participación.

Sector	Micro	Pequeña	Mediana
Agropecuario	2-10	11-25	26-100
Mínero y extractivo	2-10	11-50	51-250
Industria manufacturera	2-10	11-50	51-250
Construcción	2-10	11-50	51-250
Comercio	2-10	11-30	31-100
Transporte y comunicaciones	2-10	11-50	51-100
Servicios	2-10	11-50	51-100

Tabla 1. Tamaño por número de empleados. Secretaría de Economía

Tamaño	Modalidad	Inscripción (obligatorio)	Retroalimentación (opcional)	Replica de estatuilla (opcional)
Micro	<i>Empresa Individual</i>	\$ 23,500.00	\$3,500.00	
	<i>Corporativo, Sede o Miembro (2 razones sociales)</i>	\$ 41,000.00		
	<i>Empresa adicional al Grupo Corporativo, Sede o Miembro (a partir de la tercera empresa)</i>	\$21,000.00		
Pequeña	<i>Empresa Individual</i>	\$ 23,500.00	\$3,500.00	\$9,000.00
	<i>Corporativo, Sede o Miembro (2 razones sociales)</i>	\$ 41,000.00		
	<i>Empresa adicional al Grupo Corporativo, Sede o Miembro (a partir de la tercera empresa)</i>	\$21,000.00		
Mediana	<i>Empresa Individual</i>	\$ 48,000.00	\$3,500.00	
	<i>Corporativo, Sede o Miembro (2 razones sociales)</i>	\$ 89,000.00		
	<i>Empresa adicional al Grupo Corporativo, Sede o Miembro (a partir de la tercera empresa)</i>	\$34,500.00		

Tabla 2. Costos de las cuotas de participación y servicios adicionales.

Nota: Los costos preferentes de Grupo Corporativo, Grupo Sede y Grupo Miembro no son acumulables con otro tipo de descuentos.

Otros servicios, como la retroalimentación o las estatuillas adicionales, son opcionales. Cuando se facturen esos servicios adicionales, no podrán cancelarse. Es importante tener liquidados todos los servicios en las fechas establecidas para que, si el resultado de la evaluación es favorable, se publique su nombre en la lista oficial. En caso de tener dudas sobre la modalidad a inscribirse, envíe un correo a distintivo@cemefi.org, anotando razón social, Registro Federal de Contribuyentes y número de empleados.

Consideraciones sobre las cuotas de participación

El monto de la inscripción corresponde a los siguientes conceptos de facturación: cuota de participación en el proceso del Distintivo ESR® y regalías por la licencia de uso no exclusivo del Distintivo ESR®.

Las cuotas de Grupo Corporativo, Grupo Sede o Grupo Miembro están sujetas al tamaño de la empresa principal, acompañantes y adicionales, en caso de que aplique esta última.

Las entidades que deseen conformar un Grupo Corporativo o Grupo Sede para participar como tales en la convocatoria del Distintivo ESR® podrán hacerlo, siempre y cuando:

a) Las entidades que integren el grupo tengan la misma clasificación de tamaño; es decir, todas las entidades deberán ser grandes para participar en la convocatoria de empresas grandes o todas micro, pequeñas o medianas para participar en la convocatoria de MiPyMEs (ver Tabla 1).

b) Suban en la [Plataforma Cemefi](#) la evidencia institucional (organigrama) que respalde que las entidades conforman un Grupo Corporativo o Grupo Sede. El organigrama deberá de estar en el formato oficial ([descárgalo aquí](#)).

Importante: Recuerda que la [Plataforma Cemefi](#) no permite conformar grupos que mezclen empresas grandes con MiPyMEs (grupos mixtos). Cada grupo deberá registrarse y postularse en la convocatoria correspondiente a su tamaño. Adicional a lo anterior, es importante considerar que no es posible gestionar más de un grupo corporativo desde un mismo usuario. Para mayor información sobre la conformación y postulación de grupos, consulta los tutoriales disponibles [aquí](#) o escribe al correo distintivo@cemefi.org poniendo como asunto: “Apoyo en la conformación de grupo”.

Para concretar la participación en el proceso del Distintivo ESR® de un Grupo Corporativo o Grupo Sede, éste deberá contar con el registro en estatus de “confirmado”, la postulación del grupo en estatus de “confirmada”, la evaluación en estatus de “liberada” y el pago en estatus de “pagado”, dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria (ver “Fechas clave de la convocatoria”). Si una de las entidades que conforman el grupo no cumpliera los requisitos anteriores, su participación se considerará incompleta, poniendo en riesgo la publicación del grupo en el listado oficial. Ver la Sección 2, “DISCIPLINA DE LAS ENTIDADES”, de la [Política de Acreditación para el Distintivo ESR®](#).

La cuota de participación solo es válida para la convocatoria de MiPyMEs 2025. No hay resguardo de cuota para procesos subsecuentes. En caso de haber efectuado su pago previo a la publicación de esta convocatoria, deberá liquidar el diferencial que le corresponda. Si este es el caso, favor de contactar a cobros@cemefi.org.

Bajo ninguna circunstancia se negociará la cuota de inscripción al proceso de obtención del Distintivo ESR®, ni se harán descuentos especiales fuera de los programas que otorgan un 10% de descuento: [Cadena de Valor](#) y [Entidad Promotora de la RSE](#).

Nota: Los servicios que presta Cemefi en su carácter de donataria autorizada no causan Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción VII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que no es necesario adicionarlo al pago. Para mayor información consulte el apartado “Términos y condiciones”.

Datos bancarios

Razón social: Centro Mexicano para la Filantropía, A.C.

RFC: CMF881208TV6

Para depósitos en ventanilla o transferencia electrónica

Titular de la cuenta: Centro Mexicano para la Filantropía

Banco: BBVA

Número de cuenta: 0443010597

Requisitos para la inscripción al proceso

Para iniciar su proceso de inscripción, la empresa deberá cumplir con los siguientes pasos y enviar la documentación mencionada para efectos administrativos:

- Inicia el registro administrativo a la convocatoria del Distintivo ESR® en la [Plataforma Cemefi](#).
- [Conoce los pasos principales para una correcta participación](#).
- Para asegurarse de efectuar un registro administrativo exitoso es importante tomar la capacitación sin costo. Para más información visita [Campus ESR](#).

Documentos administrativos

Es obligatorio cargar en la [Plataforma Cemefi](#) los siguientes documentos para participar en el proceso de obtención del Distintivo ESR®:

Registro

- Logo en formato JPG en alta resolución (al menos 300 DPI).
- Acta constitutiva o poder notarial.
- Constancia de Situación Fiscal con menos de tres meses de antigüedad.

Postulación

- [Carta de motivos](#).

Gestión de Grupo, en caso de que aplique

- [Evidencia institucional](#).

Módulo de pagos

- Comprobante de pago.

Otros documentos

Cemefi se reserva el derecho a solicitar documentación complementaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información cargada en la [Plataforma Cemefi](#). En todos los casos, con excepción del logotipo, sólo se aceptan documentos en formato PDF. No son válidos otros formatos

ni documentos escritos a mano, a excepción de las firmas.

Cualquier cambio en la [razón social](#), [RFC](#) o [domicilio fiscal](#) deberá notificarse enviando una solicitud a distintivo@cemefi.org. La petición deberá venir en el formato indicado (cada posibilidad de cambio tiene un hipervínculo asignado) y acompañada de la documentación institucional que refleje el cambio.

Es responsabilidad de la empresa mantener actualizados sus datos de contacto para el envío de comunicados e información importante sobre su postulación. Para modificar los datos del [encargado de la entidad](#) o hacer el [cambio del contacto](#) hay que llenar el formato que despliega el hipervínculo de cada uno y enviarlo al correo distintivo@cemefi.org.

Logo de la entidad (registro)

El usuario deberá subir un logo de la entidad que tenga relación con su razón social o nombre comercial, respaldados en su Constancia de Situación Fiscal o en el título de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). Para más detalles, consulta la la sección “Logo de la Entidad”, página 4 de la [Política de Acreditación para el Distintivo ESR®](#).

Uso de la Plataforma Cemefi

1. Inscripción administrativa (registro)

Ingresa a la [Plataforma Cemefi](#) y captura los datos de la persona que se encargará del proceso.

Nota: Al dar de alta una empresa, al usuario se le asignará en automático el perfil de “Encargado de la entidad” y es quien tiene la facultad de validar las solicitudes de vinculación a su entidad registrada. A los usuarios adicionales que se vinculen al registro de la entidad se les podrá asignar uno de estos tres perfiles: “Encargado de la entidad”, “Consultor acreditado” o “Colaborador de la entidad”. El perfil de “colaborador” tiene acceso al instrumento, pero no tiene la facultad de liberarlo. Los dos perfiles restantes podrán liberar el instrumento una vez que esté contestado en su totalidad. Recuerda que una vez liberado el instrumento no se podrá revertir esta acción.

Cuando ingreses a la plataforma, ésta te pedirá los datos de la empresa u organización. Se recomienda utilizar un correo institucional para crear el usuario y registro de la empresa.

[Consulta el tutorial Registro y creación de perfil de empresa Distintivo ESR®](#)

*** Fecha límite para el registro: 26 de mayo de 2025**

2. Postulación

Una vez que realices el registro y tengas el estatus de “Confirmada”, postula según el tipo de empresa que corresponda:

[Tutorial postulación Empresa Individual](#)

[Tutorial de gestión y postulación de Grupo Corporativo](#)

[Tutorial de gestión y postulación de Grupo Sede](#)

[Tutorial de gestión y postulación de Grupo con Membresía o Patrocinio](#)

***Fecha límite para postular: 2 de junio de 2025**

3. Pago de la cuota de participación

Hasta que confirmes la postulación podrás efectuar el pago correspondiente en la [Plataforma Cemefi](#). Puedes darle seguimiento escribiendo al correo cobros@cemefi.org.

- Consulta el [Manual de pagos](#).
- Para cualquier duda sobre los pagos, puedes escribir al correo cobros@cemefi.org.

***Fecha límite de pago: 9 de junio de 2025**

4. Llenado del instrumento de evaluación

Hasta que confirmes la postulación podrás llenar el instrumento de evaluación disponible en la [Plataforma Cemefi](#).

- [Tutorial Acceso al instrumento de evaluación del Distintivo ESR®](#)
- Para cualquier duda sobre el instrumento de evaluación puedes escribir al correo evaluacionrse@cemefi.org.
- Consulta los indicadores del [Instrumento de evaluación para MiPyMEs](#).

Cierre del instrumento de evaluación: 9 de junio de 2025

Publicación de resultados: 11 de agosto de 2025

Para completar una postulación exitosa, es necesario que aparezcan los siguientes estatus en cada uno de los pasos:

Registro:

“Confirmado” (dudas a distintivo@cemefi.org)

Postulación:

“Confirmada” (dudas a distintivo@cemefi.org)

Pagos y facturación:

“Pagado” (dudas a cobros@cemefi.org)

Instrumento de evaluación:

“Liberado” (dudas a evaluacionrse@cemefi.org)

Aquí puedes ver el tutorial [Acceso al instrumento de evaluación del Distintivo ESR®](#)

Cualquier otro estatus al concluir los plazos establecidos en este documento implicará que la empresa quedará fuera del proceso para la obtención del Distintivo ESR®. No se otorgan prórrogas bajo ninguna circunstancia.

Para optimizar el proceso de carga de evidencias, sugerimos conectar tu dispositivo a través de un cable Ethernet. Esta conexión ofrece mayor estabilidad y velocidad, minimizando las interrupciones que podrían presentarse con una conexión Wifi.

Puedes medir tu velocidad de conexión en este sitio: <https://www.speedtest.net/es>, solo tienes que dar clic en el botón de “INICIO”. Si alguna de las estadísticas (“DESCARGA” o “SUBIDA”) tiene una valoración menor a 10 Megabits por segundo (Mbps), es recomendable revisar tu conexión o cambiarla, dado que tendrás problemas al cargar evidencias y navegar dentro de la plataforma.

Proceso de evaluación

El pago de la cuota de participación es solo uno de los requisitos para acreditar la inscripción al proceso de evaluación de las empresas participantes. El pago no exime de ser sometido a la evaluación ni otorga automáticamente el Distintivo ESR®.

Al completar las etapas de la inscripción administrativa y el llenado del instrumento de evaluación correspondiente, acorde a lo establecido en las fechas clave de esta convocatoria, se procederá a correr el proceso de revisión de las evidencias cargadas en la [Plataforma Cemefi](#).

El instrumento de evaluación está estructurado de acuerdo con los años de participación y el tamaño de la empresa. Los reactivos corresponden a una batería de indicadores alineados a normativas y estándares nacionales e internacionales. Los indicadores corresponden a los cuatro criterios por nivel de desarrollo que el Distintivo ESR® evalúa.

Evidencias

Las evidencias documentales sustentan las respuestas de cada uno de los reactivos del instrumento asignado y se agrupan de acuerdo al nivel de desarrollo en el que se encuentra la empresa participante.

El instrumento de medición del proceso de evaluación para obtener el Distintivo ESR® debe entenderse como una herramienta para alcanzar la sostenibilidad en el modelo de negocio. Por tanto, las evidencias deben demostrar en qué nivel la empresa integra la responsabilidad social de manera transversal en la organización. Puede ser en grado de cumplimiento, sistematizando la gestión de la responsabilidad social, implementando y estandarizando ésta en su operación, midiendo sus impactos y consolidando sus buenas prácticas; o puede estar en un grado de innovación, en el cual gestiona y lidera alianzas en su sector, y comunica sus impactos y riesgos a sus grupos de interés. Con base en lo anterior, se debe considerar que el número de evidencias de una categoría u otra no necesariamente valida una acción, sino que, en conjunto, deben dejar claro un proceso de mejora continua o el plan para implementarlo.



Solo se deben incluir las evidencias necesarias para respaldar una respuesta. La evaluación se basa en la calidad y en la veracidad de los documentos aportados, no en la cantidad de archivos cargados en la plataforma. No es necesario contar con todos los tipos de evidencia, la clasificación es para efectos de gestión interna. Sin embargo, las evidencias sí determinan el nivel de desarrollo de la empresa, una vez aportadas en su totalidad y liberado el instrumento de evaluación.

Aquellas empresas que sitúen su nivel de desarrollo en los niveles de consolidación (4) y de innovación (5) en algún indicador tendrán que demostrar el impacto (mitigación, reducción, prevención o solución) en el problema y su avance en el largo plazo a través del establecimiento de metas. Una empresa que se encuentre en los niveles de desarrollo 4 ó 5 deberá probar con evidencias el impacto de la RSE en su negocio, además de describir la tecnología o la innovación utilizadas para resolver, mitigar o prevenir el problema.

En todos los casos, los documentos adjuntos deben incluir las siguientes especificaciones para ser considerados válidos:

- Solo se reciben archivos en PDF, Word, Excel y fotografías en JPG.
- No se aceptan ficheros comprimidos u otro formato que no sea editable.
- Los documentos deben tener la fecha clara y una vigencia no mayor a dos años.
- Los documentos deben estar firmados por el responsable del área correspondiente e identificados con título y fecha.
- En el caso de las fotografías, éstas deben tener un contexto con todos los puntos anteriores. No son válidas fotografías o capturas de pantalla sin explicación.
- Los archivos no deben estar protegidos con contraseñas.

Asignación

Cemefi otorga el Distintivo ESR® a todas aquellas empresas u organizaciones que completaron la acreditación al proceso y obtuvieron un resultado favorable en la evaluación por haber demostrado, a través de evidencias, la incorporación de la responsabilidad social a su modelo de negocio de manera voluntaria, más allá de sus obligaciones legales. Un Comité Evaluador determinará si la empresa demostró adecuadamente, en cada uno de los indicadores, el nivel correcto de desarrollo en el que se encuentra al momento de su participación en la convocatoria. Aquí puedes consultar la [política de evaluación](#).

Resultados

Los resultados de evaluación son confidenciales y se entregan solamente al contacto principal de la empresa. La lista de las empresas que obtengan el Distintivo ESR® será publicada el 11 de agosto de 2025 en la página electrónica www.cemefi.org y divulgada en los canales de comunicación oficiales de Cemefi, que se reserva el derecho de modificar la fecha de publicación de resultados. Los nombres de las empresas que participen y no obtengan el Distintivo ESR® serán estrictamente confidenciales.

Beneficios y restricciones de uso

Validez del Distintivo ESR®

Las empresas que obtengan el Distintivo ESR® firmarán un instrumento jurídico de autorización de Cemefi para el uso de la marca y el logotipo del Distintivo ESR® válido por un año, sujeto a la participación y a la aprobación en los procesos de convocatoria y obtención. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas en el uso de la marca. Una vez concluida la vigencia de la autorización para el uso del Distintivo ESR®, las empresas deberán abstenerse de seguir utilizándolo, ya que ello podría implicar un uso indebido que pudiera dar lugar al ejercicio de las acciones legales correspondientes por parte de Cemefi.

La Carta Dictamen es el único documento institucional, expedido por Cemefi, que acredita y autoriza el uso no exclusivo de la marca ESR® en la imagen corporativa de las razones sociales aprobadas en su evaluación, estableciendo las fechas de inicio y finalización de su uso.

El Distintivo ESR® no se otorga directamente a marcas; tampoco a franquicias, controladoras (holdings) ni comercializadoras en nombre de sus razones sociales. En caso de que estas últimas quieran postular, podrán hacerlo como se especifica a continuación:

- **Franquicia:** La entidad puede participar con su razón social, sin vinculación directa a la franquiciante, cumpliendo con lo establecido en esta convocatoria. Esto implica que las personas morales o personas físicas con actividad empresarial que tengan el carácter de franquiciatarios podrán ostentar el Distintivo ESR® postulando su propia razón social, es decir, de manera independiente y sin vinculación alguna a la franquiciante.
- **Controladora (holding):** La entidad deberá contar con colaboradores activos y con las evidencias susceptibles de evaluarse en términos del instrumento de evaluación para la obtención del Distintivo ESR®, bajo su razón social, misma que deberá ser independiente de las sociedades que agrupa como controladora.
- **Comercializadora de marcas:** La entidad podrá participar si cuenta con colaboradores activos, pero sólo en función de su razón social, siendo evaluada por su operación y sus actividades, en cuanto cumplan con los indicadores que les correspondan. Las comercializadoras de marcas no deben pretender obtener el Distintivo ESR® para vincularlo con ninguna marca que comercialicen.

Rubros que acredita la inscripción y beneficios otorgados

Todas las empresas que cubran en su totalidad los requisitos de inscripción de esta convocatoria tendrán acceso a los materiales necesarios para correr el proceso del Distintivo ESR®, así como beneficios exclusivos en los programas y eventos sobre responsabilidad social empresarial de Cemefi, especialmente en las actividades de [Campus ESR](#).

En caso de obtener el Distintivo ESR® la empresa recibirá:

- Carta Dictamen digital de obtención del Distintivo ESR® otorgada por Cemefi y disponible exclusivamente en la [Plataforma Cemefi](#).
- Licencia de un año, por parte de Cemefi, para el uso de la marca y del logotipo del Distintivo ESR®.

- Una estatuilla conmemorativa de la obtención del Distintivo ESR®.
- Dos accesos sin costo al Foro MiPyMEs Socialmente Responsables y un acceso más con cuota preferencial.

Es importante que las empresas que obtengan el Distintivo ESR® descarguen, firmen y suban a la plataforma, durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación, la Carta de Aceptación de las Reglas de Uso del Logotipo ESR® y las Reglas para el Uso de la Marca “ESR Empresa Socialmente Responsable”. Así mismo, deberán subir un poder notarial o su acta constitutiva dentro del mismo plazo. De no proporcionar la información solicitada el proceso de obtención del Distintivo ESR® no se podrá concretar.

Retroalimentación

La retroalimentación es una sesión personalizada con un evaluador y el responsable de la empresa participante, independientemente de si obtuvo o no el Distintivo ESR®, que se otorga una vez publicados los resultados. Es únicamente sobre los resultados de la evaluación y la calidad de las evidencias documentales. No es una consultoría personalizada, sin embargo, proporciona patrones de desarrollo con base en la información estratégica del sector industrial al que pertenece la empresa solicitante.

La retroalimentación se puede solicitar durante el proceso de inscripción. Si se solicita después de la fecha en que éste concluye, la cuota para recibirla será de \$7,000 y queda sujeta a disponibilidad. La fecha límite para solicitar este servicio será el 14 de noviembre de 2025. La retroalimentación se solicita y se paga por cada razón social inscrita en la convocatoria correspondiente.

La empresa será contactada por el retroalimentador para agendar su sesión dentro de un periodo establecido, pudiendo reagendar su sesión hasta un máximo de dos ocasiones. En caso de no haber concretado la cita por razones imputables a la empresa, se dará por devengado ese servicio, sin posibilidad de reactivarlo ni devolución del pago.

Estatuillas

Todas las empresas que obtienen el Distintivo ESR® son acreedoras a una estatuilla de reconocimiento, que está incluida en su cuota de participación. La estatuilla es una figura conmemorativa de la obtención del Distintivo ESR® en una convocatoria y periodo determinados, y se otorga una por razón social. En sí misma no avala la obtención del Distintivo ESR®, ya que el único documento institucional que lo hace es la Carta Dictamen. Están elaboradas por artesanos Wixaritari (huicholes) de las comunidades de Mezquitic, Jalisco.

En el caso de que la empresa requiera una o varias réplicas, el costo unitario es de \$9,000 y podrá solicitarlas a través de la [Plataforma Cemefi](#) al momento de postularse, mientras la convocatoria esté abierta. La solicitud extemporánea de réplicas deberá solicitarse, a más tardar 15 días naturales después de la fecha de cierre de la evaluación, al correo patricia.morales@cemefi.org.

Como parte de este proceso, el usuario deberá capturar en el campo “Placa”, en la [Plataforma Cemefi](#), la razón social o nombre comercial de la entidad, los cuales deben estar presentes en su Constancia de Situación Fiscal, o en algún documento institucional. Solo se aceptará la palabra “Grupo” en el campo “Placa” cuando se cumplan los siguientes criterios: que forme parte de la denominación de la razón social o nombre comercial, o que la entidad vaya a participar bajo la modalidad de Grupo Corporativo o Grupo Sede.

La razón social de la empresa participante es la leyenda que aparecerá en todos los documentos relacionados con el Distintivo ESR[®], incluyendo el listado publicado en la página www.cemefi.org.

Es importante señalar que la razón social y el nombre en la placa se mostrarán exactamente como se hayan capturado por el usuario en la Plataforma Cemefi. Cualquier error en la captura de la razón social o el nombre en la placa es responsabilidad de la empresa, y cualquier cambio solicitado al grabado de la estatuilla es con cargo a la empresa solicitante. Es importante que la razón social coincida exactamente con la que aparece en la Constancia de Situación Fiscal del SAT, de lo contrario no podrá emitirse la factura correspondiente.

Al solicitar la réplica desde la [Plataforma Cemefi](#), la empresa es responsable de realizar su pago, así como de subir el comprobante de ese pago a la misma plataforma. No se envían a producción réplicas con estatus de pago pendiente en la plataforma.

En caso de no asistir al evento, la entidad debe esperar el comunicado oficial de Cemefi al correo registrado en plataforma, para la recolección o envío de piezas. Si la entidad confirma su asistencia a la ceremonia de entrega de reconocimientos y no asiste, la entidad deberá solicitar el envío de su estatuilla por paquetería y pagar los gastos de envío.

En caso de que el nombre de alguna empresa no sea publicado en el listado oficial en los días señalados en la convocatoria por no realizar el pago en las fechas establecidas, estar condicionada al pago de su cuota o estar condicionada a retroalimentación obligatoria, el procesamiento de su estatuilla será considerado como extemporáneo, por lo que los tiempos de producción y entrega estarán sujetos a disponibilidad.

Las estatuillas que no sean reclamadas permanecerán en resguardo en las oficinas de Cemefi por un mes a partir de la ceremonia de entrega de reconocimientos. Posterior a esta fecha, y en virtud de tratarse de obras originales, las esculturas no reclamadas pasarán por un proceso de reciclaje, por lo que no podrán ser recuperadas.

Para obtener más información, consulta el apartado “Estatuillas” de la [Política de Acreditación para el Distintivo ESR[®]](#).



Suspensión y revocación de la licencia de uso

Si durante la vigencia del uso del Distintivo ESR® se producen cambios significativos en las conductas u organización de la empresa que afecten los resultados obtenidos en el diagnóstico, Cemefi podrá suspender a ésta la autorización del uso no exclusivo de la marca “ESR Empresa Socialmente Responsable”. También podrá determinar dicha suspensión en caso de la existencia de un procedimiento de investigación seguido por la autoridad competente y en caso de un presunto incumplimiento o infracción a alguna ley por parte de la empresa.

Cemefi puede revocar el uso de la marca “ESR Empresa Socialmente Responsable” a las empresas que dejen de cumplir con los criterios sobre los cuales les fue otorgado. También les podrá revocar esa autorización como consecuencia, en lo aplicable, de lo dispuesto por una sentencia judicial que haya quedado firme y que afecte su reputación social y corporativa, o por la falta de veracidad en la información presentada.

Queda prohibido cualquier tipo de mensaje o publicidad que pueda inducir a engaño respecto al sentido del Distintivo ESR®. La empresa que incurra en este tipo de acciones será sancionada con la revocación del uso de la marca.

Facturas

Si necesitas previamente un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o documentación adicional por parte de Cemefi para procesar el pago, sigue las indicaciones que aparecen en la [Plataforma Cemefi](#). La expedición de los CFDI correspondientes estará sujeta a lo previsto por las disposiciones fiscales aplicables.

Las facturas emitidas a través de la plataforma tienen un plazo de pago de 30 días a partir de su expedición.

Reembolsos

Reembolso de cuota de inscripción

En caso de que la empresa participante no desee continuar en el proceso del Distintivo ESR® y solicite un reembolso del pago efectuado como cuota de inscripción, éste deberá solicitarse, a más tardar, 15 días naturales antes del cierre de la inscripción administrativa citado en esta convocatoria.

La solicitud de reembolso deberá ser enviada al correo cobros@cemefi.org por escrito, en hoja membretada y firmada por el directivo o representante legal. El mensaje debe incluir:

- Motivo de la devolución.
- Monto y concepto.
- Copia de la carátula del estado de cuenta bancario de donde salieron los recursos.

Reembolso por servicios adicionales

Cuando se hayan solicitado servicios adicionales, como la retroalimentación o la réplica de estatuillas, y éstos ya se hayan facturado, no procederá el reembolso.

Términos y condiciones

Convenio de confidencialidad

Para las empresas que participan en el proceso de obtención del Distintivo ESR[®], Cemefi cuenta con un documento único para celebrar convenios de confidencialidad que podrás encontrar en la [Plataforma Cemefi](#). Favor de considerar que, por razones de control, no firmamos instrumentos ajenos al propio y que el contenido de este documento no es modificable. La inscripción al proceso para obtener el Distintivo ESR[®] representa la aceptación expresa del modelo del convenio de confidencialidad de Cemefi.

La fecha límite para solicitar la firma del convenio de confidencialidad es la misma del cierre del instrumento de evaluación. Esta solo puede celebrarse con respecto al proceso actual y tiene una vigencia de tres años, tras los cuales la empresa puede solicitar una renovación. Cemefi no puede celebrar ningún convenio de confidencialidad por procesos pasados, teniendo en cuenta que el periodo de uso del logotipo ESR ya expiró, así como las evidencias en la plataforma.

Consideraciones en el proceso de alta a proveedores

Cemefi no es, en sentido estricto, proveedor de ninguna empresa. Cemefi no es una empresa comercial con ánimo de lucro, sino una asociación civil con fines no lucrativos, cuyo régimen no puede acomodarse a las expectativas comerciales de cada empresa. Por consiguiente, no cuenta con la facultad de firmar documentos diseñados para quienes puntualmente son proveedores de las empresas que se inscriben al proceso de obtención del Distintivo ESR[®].

Si requieren dar de alta a Cemefi en su padrón de proveedores para realizar el pago de su inscripción al proceso de obtención del Distintivo ESR[®], pueden enviar sus dudas a los siguientes correos:

Documentos de naturaleza legal (autorizados por Cemefi): juan.sanchez@cemefi.org.

Documentos de naturaleza administrativa (Constancia de Situación Fiscal, estado de cuenta, comprobante de domicilio, etc.): cobros@cemefi.org.

Políticas relacionadas

[Política de Acreditación para el Distintivo ESR[®]](#) - Entidades

Esta política está dirigida a las entidades participantes en el proceso de obtención del Distintivo ESR[®], con la finalidad de garantizar la operativa dentro de un marco institucional.

[Política de Evaluación para el Distintivo ESR[®]](#) - Evaluadores

Esta política establece directrices claras para los evaluadores, garantizando un análisis uniforme y coherente de las evidencias presentadas por las entidades en el proceso de obtención del Distintivo ESR[®].

Protocolo de Excepción a las Políticas de RSE Este protocolo define un proceso formal para solicitar excepciones a las políticas de RSE del Distintivo ESR®, evaluándose las peticiones bajo criterios justificados en situaciones específicas.

Aviso de Privacidad

Para consultar dudas específicas sobre esta convocatoria o sobre el proceso para obtener el Distintivo ESR®, contacta a nuestro *Equipo Operativo*.

ANEXO 1

Tipos de contacto en la Plataforma Cemefi

Para asegurar que la participación de tu empresa en esta convocatoria sea exitosa, te solicitamos que al registrarla o actualizar sus datos incluyas la siguiente información de contacto:

Director general: Para la firma de documentos oficiales.

Usuario principal: Es nuestra persona de contacto principal para cualquier duda o trámite relacionado con su participación.

Usuario responsable: Un contacto adicional para garantizar ofrecerles atención oportuna y darle seguimiento a su postulación.

Responsable de pagos: Es la persona encargada de gestionar los pagos y facturas asociados a la participación de tu entidad.

Asegúrate de incluir al menos tres contactos internos adicionales al director general.

Tipos de roles en la Plataforma Cemefi

Al asignar los roles de los usuarios que deseas vincular al proceso por el lado de tu empresa es importante que conozcas las funciones de cada uno:

Encargado de entidad: Tiene acceso completo a la plataforma y puede gestionar todos los aspectos relacionados con se entidad.

Colaborador de entidad: Puede cargar evidencias dentro de la plataforma.

Consultor acreditado: Si trabajas con un Consultor Acreditado en RSE reconocido por Cemefi, puedes asignarle este rol para que te asista en la carga de evidencias.

Consideraciones importantes:

- Todos los usuarios deben ser colaboradores internos de tu entidad, con excepción del consultor acreditado.
- Al director general solo se le contactará en casos excepcionales.
- Es fundamental que el registro de cada entidad cuente con un solo usuario principal y un solo encargado. Esto optimizará los procesos de gestión y comunicación.

Si deseas realizar un cambio en los tipos de contactos o en sus roles deberás llenar la solicitud correspondiente y enviarla al correo distintivo@cemefi.org.

[Solicitud de cambio de contacto](#)

[Solicitud de cambio de encargado de la entidad](#)